

**PUBLICADA**  
Tarija, 19 de Noviembre del año 2018



RECEBIDO

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....130/2018**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la concejal Raquel Ruiz Sanguino presento una petición de informe oral a solicitud de los vecinos de distintos barrios que se encuentran en la zona de "Las Barrancas", quienes manifestaron que desde hace muchos años atrás no se puede dar una solución a los problemas técnicos y legales para la regularización de derecho propietario, aprobación de planimetrías y poder contar con servicios básicos, además poner en conocimiento de la existencia de un trámite de Mensura y Deslinde presentado por los herederos de la Familia Moreno Brown ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, amparado en el artículo 12 de la Ley Municipal 030 de Fiscalización Municipal y lo establecido en el artículo 103 y 107 del Reglamento General del Concejo Municipal, la concejal Raquel Ruiz Sanguino ha presentado una solicitud de petición de informe oral al Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y por su intermedio a los servidores públicos del Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo las respuestas ser proporcionadas oralmente por el Alcalde o la autoridad requerida debidamente autorizada por la máxima autoridad ejecutiva, Petición de Informe Oral signado con el N° 011/2018. Al respecto se han formulado las siguientes preguntas:

1. ¿Informe de manera documentada la situación del derecho propietario del Gobierno Municipal en la zona de Las Barrancas, y si el mismo se encuentra registro en Derechos Reales?
2. ¿Qué acciones de realizaron y se realizan en la actualidad para el deslinde entre la Alcaldía Municipal y la Familia Moreno?
3. ¿Por qué no se aprueban planimetrías en los diferentes barrios ubicados en la zona de Las Barrancas?
4. ¿Explique el procedimiento para que cobren impuestos (IPBI) a los vecinos de la zona de Las Barrancas, antes de regularizar su derecho propietario ni admitir sus planimetrías?
5. ¿Qué acciones se están realizando para recuperar y consolidar las áreas verdes de la zona de Las Barrancas en favor del Municipio?
6. ¿Qué acciones se están tomando para definir lineamientos y dotar de servicios básicos a los vecinos de la zona de Las Barrancas?
7. ¿Qué acciones se están realizando para regularizar técnica y legalmente el derecho propietario de las personas que actualmente se encuentran en posesión de los terrenos ubicados en la zona Las Barrancas?
8. ¿Explique técnicamente y legalmente con que objeto se está realizando el trámite de deslinde y amojonamiento por parte de la Alcaldía Municipal?
9. ¿Qué acciones convencionales o judiciales se realizaron y se están realizando regularizar el problema con la Familia Moreno?

Que, mediante nota DESP. GAMT CITE N° 2666/2018 el Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal se le excuse de la asistencia a la petición de informe oral N° 011/2018; sin embargo, delega a los Secretarios, Directorales y servidores públicos competentes para absolver y desarrollar el cuestionario contenido en la petición de informe.

Que, conforme el art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, una vez instalada la sesión extraordinaria y comprobado el quórum correspondiente, previa lectura de las preguntas, se procedió a recibir el informe oral, finalizado el mismo, el Pleno del Concejo por mayoría simple declaro la insuficiencia e inconsistencia del informe oral presentado, correspondiendo emitir una Resolución fijando nueva fecha y hora, que en ningún caso será menor a cinco (5) días hábiles, para la complementación o ratificación.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente e inconsistente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Petición de Informe Oral N° 011/2018 solicitada por la concejal Raquel Ruiz Sanguino, fijándose para el día 19 de noviembre del presente año a horas 9:00 a.m. la complementación del informe oral, a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal, conforme el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Sra. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**